



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. C. DIP. HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E . –**

HONORABLE ASAMBLEA.

Perla Guadalupe Flores Leyva, Lorenia Lineth Montaña Ruíz y Rigoberto Murillo Aguilar, en nuestro carácter de Diputados integrantes en la XV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en uso de las facultades que nos otorgan los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman el título, el Artículo Primero y la fracción III del Artículo Cuarto del Decreto 1416 publicado con fecha 13 de octubre de 2003 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el cual se instituye la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, a favor de la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, social, cultural educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de octubre de 2003 fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el decreto 1416 mediante el cual se instituyó la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, con el objetivo de reconocer a las mujeres sudcalifornianas que destaquen respecto a su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en diversos ámbitos como lo son el político, social, cultural educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas.

Dicho decreto nace a iniciativa presentada en la décima legislatura al Honorable Congreso del Estado, por las integrantes de la Comisión Permanente de Equidad y Género, con el motivo del 50 aniversario del reconocimiento del sufragio femenino, siendo estimada como de trascendental importancia reconocer e impulsar la actividad femenina en todos los aspectos de la vida social, pero principalmente su labor y aportación a la vida política de su comunidad, aunado lo anterior a que la Honorable cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2002, emitió un punto de acuerdo mediante el cual se declaraba el 2003 como el año de los derechos políticos de las mujeres mexicanas, convocándose a los poderes legislativos y judicial a participar en dicha conmemoración.

La denominación de la Medalla materia de la presente iniciativa, es en virtud de que esta sudcaliforniana ilustre participo activamente en la construcción del Estado.

Esta reforma obedece a la evolución de la sociedad y su vida cotidiana tanto económica como social, donde el sector privado desempeña un rol importante en el desarrollo de la economía de mercado, puesto que es el principal generador de empleos e inversión, además de fomentar el crecimiento



económico y la reducción de la pobreza, pudiendo desempeñar un papel mucho más activo para el bienestar social, lo que deja claro que el sector privado o empresarial es la fuerza impulsora del desarrollo económico, pese a los obstáculos que enfrenta.

El sector privado en nuestro Estado está constituido principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, que generan trabajos calificados, contribuyendo a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así mismo desempeña un papel mucho más activo en el desarrollo y la calidad de vida de la población.

Por ello y con fundamento en lo expresado en los párrafos anteriores y aunado al acercamiento que diversas mujeres del sector empresarial han tenido a quienes suscribimos la presente iniciativa, con la finalidad de que si bien es cierto que cumplen con los requisitos para participar en la Medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, con la participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en diversos ámbitos como lo son el político, social, cultural educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas, uno de los requisitos fundamentales para participar, también lo es, que el hecho de destacar en el sector empresarial debe ser motivo suficiente para participar en el desarrollo e impulso del Estado a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas, siendo por tal razón que proponemos reformar el título y el primer párrafo del Decreto número 1416, que da vida a la Medalla María Dionisia Villarino Espinoza, con la finalidad de incluir el aspecto empresarial dentro de los ya existentes a favor de la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado.



Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, solicitando al Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, lo turne a la Comisión o Comisiones que considere deban conocer del mismo, y en su oportunidad a la Honorable Asamblea su voto aprobatorio para el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETA:

SE REFORMAN EL TÍTULO, EL ARTÍCULO PRIMERO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO 1416 PUBLICADO CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2003 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYE LA MEDALLA “MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, A FAVOR DE LA MUJER SUDCALIFORNIANA MÁS DESTACADA POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO E IMPULSO DEL ESTADO EN SUS ASPECTOS POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO O CIENTÍFICO, Y A FAVOR DE LAS CAUSAS DE LAS MUJERES SUDCALIFORNIANAS.

ÚNICO.- se reforman el título, el Artículo Primero y la fracción III del artículo cuarto del Decreto 1416 publicado con fecha 13 de octubre de 2003 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se instituye la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, a favor de la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, social, cultural, educativo o científico, y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas, para quedar como sigue:



SE INSTITUYE LA MEDALLA “MARÍA DIONISIA VILLARINO ESPINOZA”, A FAVOR DE LA MUJER SUDCALIFORNIANA MÁS DESTACADA POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO E IMPULSO DEL ESTADO EN SUS ASPECTOS POLÍTICO, SOCIAL, CULTURAL, EDUCATIVO, CIENTÍFICO o **EMPRESARIAL** Y A FAVOR DE LAS CAUSAS DE LAS MUJERES SUDCALIFORNIANAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza”, a favor de la mujer sudcaliforniana más destacada por su participación activa en el desarrollo e impulso del Estado en sus aspectos político, social, cultural, educativo, científico o **empresarial** y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas.

Del **ARTÍCULO SEGUNDO** al **ARTÍCULO TERCERO.-** ...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

Del la **I** a la **II.-** ...

III.- Haber participado o distinguirse por sus actividades en la vida productiva, económica, política, social, educativa, científica, cultural o **empresarial** de la entidad y a favor de las causas de las mujeres sudcalifornianas.

IV.- ...

...

Del **ARTÍCULO QUINTO** al **ARTÍCULO SEXTO.-** ...



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 30 días del mes de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO MURILLO AGUILAR

DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ

DIP. PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA